INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2017 "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 331.611.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso b).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2041/2017, por Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para el Ejercicio Fiscal 2017, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Por tratarse de un llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019.
- La Resolución SNC N° 793 de fecha 03 de noviembre de 2017, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 27 de noviembre de 2017, a las siguientes firmas: Consultora Memorias y Cómputos S.A., Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A., Ingenieros Consultores Paraguayos S.A., Red de Ingeniería de Servicios S.A. y Técnico Consultores S.A.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 07 de diciembre de 2017, a las 08:30 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma:

1. **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti.**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti
Formulario de Oferta Técnica, completado y firmado	Presenta
Formulario de Oferta Económica, completado y firmado	Presenta
Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad del Firmante	Presenta
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Presenta
Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la empresa	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	No Aplica

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente mencionada anteriormente, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. <u>Aplicación del Margen de Preferencia</u>

No se aplica el Margen de Preferencia para servicios de origen nacional, atendiendo que el Llamado es en base a selección por presupuesto fijo y la evaluación se realiza en torno a los puntajes técnicos obtenidos por los oferentes.

6. <u>Análisis de la oferta</u>

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la firma oferente ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificó si el Representante se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	**C.I. N°**	**Verificación.**
Francisco Antonio Tomboly Gianotti	1.165.913	No registra datos en el SINARH ni en la Nómina de altas y bajas.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados, según se detalla a continuación:

Documentos Legales: Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**
Copia de la Cédula de Identidad.	Presenta
Copia de la Constancia del RUC.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Copia de la Patente Profesional vigente.	Presenta
Currículo y certificados que avalen la formación del consultor – Formulario Tec 2.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Constancia de haber retirado el Proyecto Ejecutivo de la Dirección de Contrataciones de la SNC o Declaración Jurada de conocer a cabalidad el Proyecto Ejecutivo.	Presenta DDJJ

7. Verificación de Criterios Técnicos

	Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***puntaje máximo***	***puntaje obtenido***
A- Preparación del Consultor:	**25**	**25**
Se otorgarán 10 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la arquitectura.	10	10
Se otorgarán 2 puntos por cada curso de especialización o actualización, conferencias, coordinación o similares sobre temas relacionados al diseño arquitectónico hasta un máximo de 10 puntos.	10	10
Se otorgará 1 punto por cada experiencia como docente tanto en el País como en el Exterior relacionados al diseño arquitectónico hasta un máximo de 3 puntos.	3	3
Se otorgará 1 punto por cada premio otorgado reconocido tanto en el Pais como en el Exterior relacionados a una obra de diseño arquitectónico hasta un máximo de 2 puntos.	2	2
B- Experiencia del Consultor:	**75**	**75**
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 25 puntos. Las obras deben ser civiles y deberán contar con un diseño de estructura exigida o con cierto grado de complejidad de hormigón armado o postensado (entiéndase por estructura exigida a estructuras de Ho.Ao. con luces mayores a 10 mts entre los apoyos, Estructuras colgantes, Vigas Reticuladas o Vigas Fierendel, Vigas tipo cajón, etc) La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre la estructura exigida o postensado de la misma y que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	25	25
Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 10 puntos. Las obras deben ser civiles. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	10	10
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 25 puntos. Las obras deben ser civiles, y deberán contar con un diseño experimental de tecnología alternativa. (Entiéndase por estructura experimental de tecnología alternativa a cualquier sistema constructivo diferente al sistema de construcción tradicional en Paraguay) La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre la experimentación de la misma y que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	25	25

Se otorgarán 2.5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras de intervención en el espacio Público hasta un máximo de 5 puntos. Las obras deben ser civiles. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	5	5
Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 10 puntos. Las obras deben ser reformas civiles, y deberán contar con un diseño de intervención en estructuras existentes. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo de reforma fue culminado satisfactoriamente.	10	10
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**100**

En base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, será seleccionado el oferente con mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación técnica, que haya aceptado el presupuesto establecido para el servicio.

Tal como se observa en la planilla precedente, el oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** obtuvo un puntaje total de **100 puntos.**

En consecuencia, se procedió a verificar la conformidad de la firma oferente respecto del Presupuesto Fijo establecido por la Convocante, lo cual se acreditó a través del Formulario de Presentación de Propuesta Económica presentado, detallado a continuación:

					Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	80101507-005	Consultoría para dirección de obra arquitectónica	20	Mes	20.000.000	400.000.000

8. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 96° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**.

9. **Cuadro de Adjudicación**: Anexo N° 1.

10. **Conclusión**

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a los Artículos 63 y 96 del Decreto Reglamentario N° 21.909/3, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2017 "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 331.611**, a la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**, por un monto total de **Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Marco Antonio Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 "Cuadro de Adjudicación".

Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti						
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	80101507-005	Consultoría para dirección de obra arquitectónica	20	Mes	20.000.000	400.000.000

Lic. Risi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Roa
Directora Financiera

MARCO A. MÉNDEZ G.

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
301521
3 0 1 5 2 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO ANTONIO TOMBOLY GIANOTTI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1165913, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de le propia SFP.

Fecha de Emisión: 07 diciembre 2017, 9:05 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñopeã ko'ega guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ukct wz9m e5ay
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador